CAPÍTULO

I

LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA: ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LA POLÍTICA EN EL MUNDO GLOBAL?

María Pía Lara

oy todo parece indicar que nuestros sueños sobre un orden político cosmopolita, global, han quedado atrás. La Lactual perspectiva global nos confronta con una serie de retos, si es que todavía queremos plantear un proyecto viable para pensar en la justicia en relación con la política y en sus posibles efectos internacionales. Tal vez sea necesario hacernos la pregunta de si todavía es posible concebir, con Kant, el papel de la política claramente vinculada a la justicia, pues nada de lo que hoy ocurre parece reflejar que entre ambas pudiese haber una relación estructural normativa. El problema parece desprenderse del escepticismo generado por los recientes sucesos ocurridos en la política internacional. El terrorismo fundamentalista no es la única causa que ha terminado por hacernos pensar que el ideal de la paz perpetua soñado por Kant es, hoy día, pura fantasía. Lo cierto es que enfrentamos un peligro mayor cuando pensamos en cómo todos los logros del derecho internacional se han visto mermados por la actual política del gobierno de Estados Unidos y las desastrosas

^{*} Departamento de Filosofía, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

consecuencias que ella ha tenido para la política internacional.¹ Estamos situados en un impasse en el que la política internacional y nuestras aspiraciones cosmopolitas no parecen poder coincidir. Por ello, creo que conviene plantear cuáles son los retos que como pensadores de la política habremos de enfrentar. Primero, hemos de plantearnos un cuestionamiento serio acerca del peligro de que la noción de soberanía, que se define a partir de las características del estado de excepción,² se convierta ahora en la norma del mermado derecho internacional.³ Un segundo problema está relacionado con la forma en que las políticas neoliberales han conseguido imponer unas políticas económicas para facilitar el crecimiento y la fluidez del mercado de las que sólo se han beneficiado los países ricos. Desde esta perspectiva, la relación entre justicia y política aparece como inexistente. También enfrentamos un tercer reto cuando nos asomamos directamente al mundo teórico de la política, pues a pesar de que lo que hoy se escribe sobre ella refleja muchas de nuestras contradicciones y problemas, las soluciones o conclusiones de los expertos en la teoría y en la filosofía política no parecen ser muy prometedoras, o incluso, me atrevería a decir, a veces son francamente contradictorias y que por razones de espacio no puedo analizar en este trabajo. Por lo anterior, quizá conviene revisar dónde se originaron las ideas sobre esta relación y qué permitió plantearlas aun a pesar de reconocer que la política desde Maquiavelo gozaba ya de autonomía. Por eso he de remitirme a la obra de Kant quien, aunque nunca escribió propiamente sobre la política, fue el primero en proponer que la política tuviera un tinte moral y, por ello, la justicia tuviera un lugar preponderante en la misma for-

¹ Para comprender el desarrollo teórico sobre este problema véase: Klaus Günther, "World citizens between freedom and security", en *Constellations*, vol. 12, núm. 3, septiembre, 2005, pp. 379-391.

² Carl Schmitt, Political Theology. Four Chapters on the Concept of Sovereignty, traducción de George Schwab, Massachussets/Londres, The MIT Press, 1988.

³ Giorgio Agamben, State of Exception, traducción de Kevin Attell, Chicago/Londres, University of Chicago Press, 2005.

ma de definir lo que era la legitimidad de la política.⁴ Quizá podríamos avanzar la hipótesis de que tal vez la idea más sugerente que Kant pudo plantear en su esquema cosmopolita fue la relación entre democracia y justicia mediada por el papel del derecho y por las estructuras inmanentes de racionalidad cristalizadas en su concepto de opinión pública.⁵

Quisiera argumentar que, si es posible reinterpretar esta relación kantiana entre democracia y justicia, deberemos hacerlo desde la perspectiva de encontrar los nexos que Kant estableció entre política y moral y por qué algunas de las contradicciones que aparecen en su obra pueden permitirnos revisar los acontecimientos actuales y, quizá, generar algunos cuestionamientos pertinentes. En el fondo, se trataría de plantearnos si es posible justificar el papel de la justicia en un proyecto político para el mundo globalizado. Es precisamente a partir de las perplejidades que este tema suscita lo que nos podrá evidenciar por qué es un tema conflictivo y difícil que ya aparecía como tal en la misma obra de Kant. Una respuesta tentativa al problema de cómo enfrentar los retos del presente en el mundo global la podríamos hallar —me parece— si conseguimos vincular la relación entre política y moral con el tema de la autori-

⁴ Los textos que utilizaré como referencia de la obra de Kant en relación con el concepto de publicidad y de esfera pública son: "Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la ilustración?" (1784), "¿Qué significa orientarse en el pensamiento?" (1786), "Hacia la Paz Perpetua. Un esbozo filosófico" (1795), "Anuncio de la próxima conclusión de un tratado para la paz perpetua en la filosofía" (1797), y Crítica a la facultad de Juzgar (1790); todos ellos compilados en el volumen: En defensa de la Ilustración, traducción de Javier Alcoriza y Antonio Lastra, con una introducción de José Luis Villicañas, Barcelona, Alba Editorial, 2006. Las citas que aparecen en el trabajo están citadas como lo especifica la edición de la Real Academia Prusiana de ciencias, cuya abreviatura es Ak. Ausg y el número romano indica el tomo y los números arábigos las páginas de dicha edición.

⁵ La formulación más reconocida del concepto de publicidad aparece en el ensayo de 1795 Hacia la Paz Perpetua y dice así: "Todas las acciones que afectan el derecho de otros hombres son injustas si su máxima no es compatible con la publicidad", y, añade Kant, "Todas las máximas que requieren publicidad para no fracasar en sus propósitos, concuerdan con el derecho y la política a la vez", en Hacia La Paz perpetua, segundo artículo definitivo, Ak. Ausg., VIII, pp. 381 y 386.

dad política. Mi tesis es que, cuando Kant estaba tratando de generar un concepto de soberanía política distinto al de Hobbes,⁶ él ya estaba pensando que un proyecto *ideal* de mundo cosmopolita debería inspirarse en un concepto de soberanía política que articulara normativamente al derecho internacional con formas de actividad política donde los individuos de la comunidad global tuvieran el papel de árbitros de la legitimidad política global en permanente estado de deliberación y renegociación de sus presupuestos. De ahí que la noción ficticia de contrato social no podría ser de utilidad para dicho esquema. En sustitución de tal ficción, Kant pensó en crear un concepto normativo que pudiese funcionar como ideal regulativo. Dicho concepto es el de *publicidad*.

Las teorías cosmopolitas, por ejemplo, no han dedicado el tiempo suficiente a tratar el tema de la representación política en el mundo global, y por ello no han aportado argumentos teóricos acerca de la importancia del vínculo entre democracia y justicia a partir de las ideas de representación y soberanía. De hecho, dicho desarrollo teórico seguro que llevaría a la formulación del complicado tema de la autoridad política en el plano global. Precisamente porque el tema de la soberanía nacional ha sido debilitado por diversas clases de prácticas globales (de mercado, de defensa de derechos humanos, de asociaciones civiles internacionales, etcétera), requerimos plantearnos cómo elucidar formas de soberanía no limitadas o articuladas solamente desde la perspectiva nacional. También está claro que al cuestionarse sobre la legitimidad de una autoridad global, las teorías cosmopolitas deberían intentar establecer los requisitos normativos para la legitimidad de ciertas instituciones y poderes (de facto) internacionales, pues lo que está claro es que dichas teorías no han podido responder a preguntas como: ¿quién decide lo que es el interés de la gente afectada, si el poder de negociación está tan

⁶ Está claro que para Kant la idea de legitimación moral debía servir para definir no cualquier estado, sino un estado justo. Y si Hobbes buscó la manera de legitimar el poder soberano basado en la figura del Leviatán, Kant suplantó dicha figura con la imagen de la justicia (Justitia). Véase Otfried Höffe, Political Justice, Cambridge, Polity Press, 1995, p. 8.

asimétricamente distribuido en los marcos transnacionales?, y ¿cómo evaluar normativamente lo que impone la política real de los poderes militares si existen diferentes pesos económicos entre los países participantes en la supuesta comunidad global?

Por ello, necesitamos volver a los temas de democracia y justicia, porque ambos están vinculados con cuestiones sobre la relación entre moral y política y sólo desde la perspectiva del tema de la autoridad política podremos intentar resolver esta cuestión normativa. La autoridad política puede problematizarse desde el papel que debe jugar el poder de representación y de cómo pensarlo, más allá de la idea de Herrschaft, en sus varias dimensiones. En este ensayo, intentaré buscar las conexiones de esta relación desde el punto de vista de la autoridad política a partir de su formulación kantiana y aprovechar las contradicciones teóricas en las que está enmarcado para así poder desarrollar otros planteamientos que nos permitan revisar nuestra percepción sobre dicha relación en el mundo global. En segundo lugar, el tema de la relación entre la política y la moral deberá permitirnos reflexionar críticamente sobre la idea de que no todo en política es dominio, ya que si volvemos a los planteamientos de Kant y recuperamos su preocupación por un estado justo, veremos que la idea básica de su planteamiento es que al hallar la conexión entre justicia y democracia, extendemos la perspectiva del campo de la política y nos permitimos pensarla dentro de un marco en el cual la ciudadanía ejerce un tipo de autoridad esencial para la legitimación de la política, cuyo rasgo esencial es que posee contenidos normativos acerca de la justicia. Por esta razón, es importante señalar que el poder podría ser una dimensión esencial de la política sólo si también somos capaces de aceptar el hecho de que éste no se agota en sus manifestaciones de dominio y de control. En tercer lugar, me gustaría cuestionar cómo es que las teorías cosmopolitas sólo han alcanzado a reproducir los imperativos de la agenda neoliberal sin poder anteponer una forma contrastada y diversa sobre las acciones políticas, donde el tema de la justicia pueda comprenderse bajo el marco de los procedimientos

legitimantes en los que las sociedades civiles responden a los retos que la complejidad global les presenta.

LA APORTACIÓN KANTIANA AL TEMA DE LA AUTORIDAD POLÍTICA

Podría afirmarse que la obra de Kant puso en primer plano la conexión entre justicia y democracia. Y lo hizo, porque en lugar de teorizar sólo sobre el papel de un estado perfecto, o en la forma en la que el contrato social supondría la obediencia total de los ciudadanos, lo hizo sobre todo a partir del planteamiento de lo que supone la idea de un Estado justo. Kant imaginó la forma en que las instituciones sociales y la ley proveerían de una conexión importante entre el legítimo ejercicio del poder y la forma en que la ciudadanía aprende a educarse en procesos de debates y discusiones públicas. También argumentó que una sociedad política podría identificarse con principios regulativos porque ella es la autora de dichas normas. Esta conexión kantiana hizo de la actividad política de los ciudadanos el medio por el cual ellos construyen con y en sus instituciones democráticas los imperativos de la justicia. Al mismo tiempo, dichos procesos de actividad colectiva les permitirían compartir una responsabilidad política, por lo cual Kant transformó el concepto de soberanía individual en lo que ahora llamamos soberanía popular. 8 También es cierto que Kant visualizó a las instituciones públicas como los lugares idóneos para el intercambio crítico acerca de las ideas sobre la justicia, ya que dichos procesos exigían formas y constreñimientos en el mismo ejercicio del poder limita-

⁷ Elizabeth Ellis comenta que "el estándar más importante que provee la razón universal a la vida política es el del Estado justo (societas civilis)" por lo que "todos nos sometemos a la autoridad común", en Kant's Polítics. Provisional Theory for an Uncertain World, New Haven/Londres, Yale University Press, 2005, p. 36.

⁸ Al respecto, véase el importante y esclarecedor trabajo de Jürgen Habermas sobre esta categoría. Véase Jürgen Habermas, "La soberanía popular como procedimiento. Un concepto normativo de lo público", en María Herrera (ed.), Jürgen Habermas. Moralidad, ética y política: propuestas críticas, México, Alianza Editorial, 1993, pp. 27-58.

dos por la expresión unitaria de los resultados del debate como encarnación o síntesis de lo que él llamó la razón pública. Por eso, es cierto que la primera de las instituciones que aparece en "¿Qué es la Ilustración?" es el concepto de esfera pública y de ahí la importancia de su concepto de publicidad.9 Podemos afirmar que Kant introdujo la teorización sobre la justicia y la democracia con su aportación teórica de las categorías de publicidad y de esfera pública.¹⁰ El uso público de la razón remite a formas de argumentación cuya cualidad son la transparencia y la visibilidad. La relación entre moral y política se daba porque la exigencia al gobierno es apegarse a la ley y ésta está vinculada al requisito normativo de mantener la visibilidad del poder en su ejercicio. El derecho se convierte entonces en la mediación entre política y moral. El espacio público es un escenario clave para la crítica moral de la política. Tiempo después, en el "Apéndice" a Hacia la Paz Perpetua, Kant otorgó a la ley una función pacificadora, en la cual la libertad se enmarcaba como la condición legal que los ciudadanos reconocían como legítima. La validez de la ley supuso entonces la perspectiva de su legitimidad debido al reconocimiento explícito por parte de la ciudadanía. Y si el derecho aparece como un puente mediador entre moral y política, el resultado buscado por Kant era que la política podía aspirar a poseer dignidad siempre y cuando estuviera vinculada al concepto de justicia. Al mismo tiempo, la moral podía tener alguna aspiración a su articulación empírica gracias a la actividad responsable de los ciudadanos. El uso público de la razón promovía tres ideales sustantivos inspirados en la moral: la ilustración, la visibilidad y el consenso racional (las formas en las que el imperativo

⁹ Ellis tiene razón cuando argumenta que muchos estudiosos han reparado en la teoría del estado ideal de Kant, pero muy pocos lo han hecho en el mecanismo de transición que él halló con su concepto de publicidad. Véase E. Ellis, op. cit., 2005, p. 13.

¹⁰ Las referencias donde Kant utiliza dichos conceptos se agrupan fundamentalmente en "Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la ilustración", "Hacia la paz perpetua", "Tratado sobre la metafísica de las costumbres" (Rechtslehere) y El conflicto de las Facultades (1798).

categórico se traducía en la vida política y en la crítica).¹¹ Por eso, Kant concibe el tema de la autoridad como un proceso de articulación entre la política y con la moral, como una actividad crítica y a través de las formas en las que los ciudadanos buscan cuestionar el papel real de las instituciones para mejor reflejar el tema de la justicia.

Pero, ¿cómo aparece en Kant la idea de poder? Si seguimos los trazos kantianos que ya hemos establecido podríamos decir que, para Kant, la discusión pública debería fomentar la ilustración mutua entre el público y la autoridad. La educación ciudadana sería el antídoto contra la arbitrariedad. El papel transformador de las elites ilustradas o de los intelectuales es vital para acometer la empresa de generar opinión pública a partir de buenas razones y argumentos. Con ello, Kant pensaba que podía establecer un marco teórico para los cambios políticos graduales, pero no para una alteración sustantiva de las relaciones de poder existentes.¹² Kant pensaba que dichas herramientas permitían erradicar la arbitrariedad del Estado y transformar las voluntades individuales en una expresión colectiva que expresase los temas de la razón colectiva. Debido a que Kant pone la fuerza de las instituciones como el vehículo ideal para generar el consenso, su teoría podría parecer más utópica que realista.¹³ En lugar de tematizar sobre las relaciones de poder, la aspi-

¹¹ Kant enuncia en las Leciones de Lógica, concretamente en la "Introducción" apartado VII (al final): "Las reglas y condiciones para evitar los errores en general son: 1) pensar por sí mismo, 2) pensarse en la posición del otro, y 3) pensar en todo momento de acuerdo consigo mismo. La máxima de pensar por sí mismo se puede llamar modo de pensar ilustrado; la máxima de trasladarse en el pensamiento a puntos de vista ajenos, modo de pensar ampliado y la máxima de pensar siempre de acuerdo consigo mismo, modo de pensar consecuente o franco".

¹² Al respecto, ver el interesante argumento desarrollado por Nora Rabotnikof acerca de cómo la obra de Kant refleja una serie de ambigüedades que la hacen más compleja y contradictoria de lo que al principio uno podría suponer. Parte de las contradicciones se refieren a la dificultad entre las dimensiones empíricas y normativas, así como los papeles de la moral y la política en torno a su idea del estado justo y su rechazo a formas violentas de cambios sociales. Véase Nora Rabotnikof, En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 49-78.

¹³ Ibidem.

ración kantiana era más bien pensar en formas institucionales de diluirlas bajo una concepción en donde la autoridad política se construyera a partir del reconocimiento ciudadano de la autoridad legítima encarnada en la ley y en la sociedad civil. Kant introduce la idea del Estado de derecho y abre la perspectiva para teorizar acerca de las cuestiones vinculadas a su legalidad y legitimidad. Al otorgarle autonomía política a la categoría jurídica y al explorar la capacidad racionalizadora del derecho como ordenador de la sociabilidad y de la libertad, Kant permitirá avizorar un concepto de soberanía opuesto al de Hobbes.¹⁴ En efecto, con su concepto de soberanía popular Kant vislumbra el papel de la constitución civil como la expresión de una voluntad colectiva que no es simplemente la suma de las voluntades individuales (al estilo de Rousseau), sino la expresión normativa de la ley que debería regular la estructura del poder y, con ello, garantizar los derechos individuales. Finalmente, el criterio último con el que Kant piensa se debería evaluar a la política será el filtro de la moral. Y, por otro lado, la moralidad se convertirá en una especie de tribunal del Estado.

El hecho de que Kant no haya escrito un tratado extenso, conclusivo, sobre la política no debería impedirnos reconocer que su visión del mundo político no era ingenua o utópica como a veces parecería desprenderse de ciertas expresiones por él utilizadas. Por el contrario, Kant cita la maldad humana para explicar la necesidad de las constituciones civiles que permitieran asegurar el orden y el gobierno republicanos. ¹⁵ También pensaba que sólo de esta mane-

¹⁴ Elizabeth Ellis argumenta con razón que aunque Kant y Hobbes comparten varias dimensiones acerca de sus ideas sobre el contrato social, Kant se separa del esquema hobbesiano porque "él justifica una teoría del deber moral que promueve la justicia en una aplicación del imperativo categórico (en su formulación como prueba de universalidad) hacia la dimensión de las acciones externas", en E. Ellis, op. cit., 2005, p. 118.

¹⁵ En su importante estudio sobre el espacio público, Nora Rabotnikof esclarece cómo en Kant existe una oscilación entre el preocupante papel que debe jugar la moral dentro de la actividad política y su reconocimiento explícito de que en lo político debemos también utilizar el criterio de la prudencia, porque como Rabotnikof afirma, "Kant nos da ejemplos en los que la habilidad o la prudencia política coinciden

ra se podía impedir la ambición déspota de gobiernos que desean la guerra. Su idea de federalismo entre los estados libres, por ejemplo, no trataba de ser una institución ideal para prevenir la guerra; Kant lo entendía más bien como una medida practicable sólo con la guía del derecho provisional. El único derecho cosmopolita en el que Kant pensó como universal fue el que llamó el derecho a la hospitalidad. Sobre este tema ha escrito recientemente Seyla Benhabib en su libro *The Right of Others.* Va unque diversas teorías se han dedicado en los últimos años a escribir acerca de la importancia de su texto *Hacia la Paz Perpetua* y los ideales cosmopolitas de nuestro tiempo, lo cierto es que la importancia de dicho texto radica en que en él Kant afirma que, en ausencia de unas instituciones internacionales ideales, era la publicidad la que tendría que sustituir a la coerción y era la capacidad de ejercer el juicio colectivo lo que finalmente daría legitimidad o no a las acciones del gobierno.

AUTORIDAD MORAL Y SOBERANÍA POPULAR

La dimensión normativa de la publicidad ha recibido singular atención por parte de los estudiosos más relevantes de la obra de Kant. Un ejemplo de esta dimensión lo hallamos en las obras de John Rawls y Jürgen Habermas, quienes se han abocado a desarrollar esta conceptualización y la han podido elaborar gracias a dicho concepto normativo. El resultado ha sido que ambos autores han sentado las bases para recuperar la idea kantiana de razón pública: en la teoría sobre la justicia de Rawls (basada en la idea del contrato

con la moral: el aplazamiento de reformas hasta mejor ocasión (en circunstancias de peligro), entre otros". Véase Nora Rabotnikof, op. cit., 2005, p. 61.

¹⁶ En el tercer artículo definitivo Hacia la Paz Perpetua Kant introduce el principio de la hospitalidad en relación con el derecho. Véase Immnauel Kant, "Third definitive article of a perpetual peace: cosmopolitan right shall be limited to conditions of universal hospitality", en Political Writings, traducción de H. B. Nisbet, introducción, notas y edición de Hans Reiss, Nueva York, Cambridge University Press, 1991, pp. 105-114.

¹⁷ Seyla Benhabib, The Right of Others. Alines, Residents, and Citizens, Cambridge, Inglaterra, Cambridge University Press, 2004.

social kantiano) y en la ética del discurso de Habermas (basada en la idea de publicidad y comunicación).¹⁸ Habermas, por ejemplo, comprendió la importancia de dicho principio para poder elaborar una dimensión normativa de la justificación de las normas a partir de un horizonte comunicativo de debate e intercambio de razones. Contrariamente a Rawls, quien utilizó el recurso ficticio del contrato social para asegurar una definición imparcial de la justicia, Habermas comprendió que el verdadero logro de Kant tenía que ver con la forma en que la argumentación racional convertía al proceso del debate crítico sobre la justicia en un tema en donde la ciudadanía adquiría la doble capacidad de ser autora de sus reglas de legitimidad y legitimación, a la vez que participaba en un debate permanente acerca de posibles definiciones de la justicia. Dicho proceso suponía la posibilidad de transformación de nuestras nociones de justicia debido a cómo los ciudadanos podían requerir de mejores acepciones de lo que son sus derechos y activar el papel de la crítica como esencial para que dicho proceso de autoconstitución de los procedimientos elegidos fuera también el signo de su legitimidad política. Por eso, es Habermas quien mejor comprendió la relevancia del concepto de publicidad, ya que a través de éste se podía dar lugar a formas de legitimación que consistieran en que el proceso mismo de debatir la representación era una condición auto legitimante; aquí el debate permitiría transformar las nociones de justicia debido a la capacidad crítica y razonable de los ciudadanos, lo que nos situaría en terreno propio de la legitimación tanto de los procedimientos como de las normas aprobadas. Curiosamente, Habermas no atribuye a Kant el concepto nuevo de soberanía popular, sino que recupera dicho concepto a partir de su interpretación rousseauniana de la voluntad popular, matizada por las aportaciones posteriores que Habermas halla en la obra de Julius Fröbel.¹⁹

¹⁸ Jürgen Habermas, "Ética del discurso. Notas sobre un programa de fundamentación", en *Conciencia moral y acción comunicativa*, traducción de Ramón García Cotarelo, Barcelona, Ediciones Península, 1983, pp. 57-98.

¹⁹ Véase Jürgen Habermas, op. cit., 1993, pp. 27-58.

El concepto de lo público, según Habermas, logra convertirse en una dimensión esencial de la práctica política de representación y soberanía porque "lo público se tematiza constantemente a sí mismo en cuanto a su función, porque los requisitos o las premisas de su existencia de una praxis no susceptible de organizarse sólo pueden ser aseguradas por ella misma", y con ello, aclara Habermas, "la idea de soberanía popular se desustancializa". ²⁰ Habermas se aboca entonces al desarrollo de la teoría de la acción comunicativa, en donde las premisas de la comunicación sustituyen a la voluntad empírica de los sujetos participantes y se hace necesario justificar los supuestos comunicativos de la implementación de las normas universales a partir de las condiciones acerca de los debates entre el público y sus posibles resultados. Este proceso será lo que Habermas llamó la voluntad institucionalizada.

Lo que yo propongo, sin embargo, no es revisar la idea de publicidad a la manera de Habermas, para desarrollar el concepto de comunicación como una expresión normativa del alcance teóricopolítico de la idea de publicidad; más bien, me interesa recorrer un camino un tanto diverso al intentar subrayar cómo el principio normativo de la publicidad entrelaza la premisa de la relación entre moral y política desde la perspectiva de sus resultados, es decir, de lo que implicaría que el proceso público de configurar una representación política a partir del juicio político diera lugar a establecer un concepto de autoridad política que procede de la legitimidad moral y fuera el resultado crítico de las decisiones ciudadanas. Esta redimensionalización del concepto de publicidad intentará resaltar la originalidad de Kant, enlazando el concepto de publicidad con la idea del juicio, de forma tal que sea posible comprender cómo el proceso de debate que cristaliza en el juicio político es resultado de un proceso de participación colectiva en donde es posible hallar filtros morales a partir del examen crítico de los temas debatidos. Pero para poder ligar estas dos dimensiones kantianas deberemos

²⁰ *Ibid.*, p. 53.

antes reconocer que esta idea aparecía ya como esencial en la obra de Hannah Arendt — Lectures on Kant's Political Philosophy—²¹ que ha sido editada por Ronald Beiner. Arendt encuentra esta conexión en Kant a partir de su recuperación de las categorías del juicio estético trasladadas a una teoría del juicio político. Como yo ya he trabajado a partir de esta perspectiva arendtiana en otro sitio,²² me ocuparé ahora de intentar mostrar una conexión entre las ideas originales de Kant y las de Arendt algo distinta a la que he hecho anteriormente. Mi perspectiva se centra ahora en tratar la posibilidad de vislumbrar el concepto de publicidad definiendo su contenido normativo a partir de una descripción de lo que es el juicio político como una forma activa de hacer política y, por ello, propicia para pensar en un concepto de soberanía popular que pueda ser útil al mundo global.

Quizá lo más interesante de la obra de Kant es que haya podido proponer el concepto de publicidad como un criterio normativo que relacionaba directamente ambas actividades, la política y la ética, en una misma función, sin por ello confundir la especificidad de ambas. Con respecto a la idea de cómo la dimensión política aparece en el proceso de la publicidad, Kant asume que lo propiamente político está vinculado al derecho como normas (y garantías de los individuos) y en su expresión social como la expresión de las actividades políticas vinculadas al ejercicio mismo de sus derechos con la participación de los diversos individuos en los temas públicos. Tal es el caso de la libertad de expresión, del derecho a la libertad de reunión, a la libertad de asociación, etcétera. Pero el concepto es normativo porque no presupone un reflejo empírico de la suma de las voluntades individuales sino una expresión de su racionalidad en la que la supuesta dominación se disuelve (veritas non

²¹ Hannah Arendt, Lectures in Kant's Political Philosophy, editado por Ronald Beiner, Chicago, The University of Chicago Press, 1982.

²² He escrito un libro sobre esta conexión entre el juicio reflexionante de Kant y el de Arendt para tematizar el problema del mal. Véase María Pía Lara, Narrating Evil: A Postmetaphysical Theory of Reflective Judgment, Nueva York, Columbia University Press, 2007.

auctoritas facit legem). El poder pasa a ser un tema con el que se puede debatir a través del mismo ejercicio de la publicidad política. Por lo tanto, la publicidad se convierte en un principio organizativo de la actividad de los órganos estatales.

Otra importante dimensión de lo político que es captado con el concepto kantiano de publicidad es la idea del pluralismo encarnada en el ámbito de la pluralidad de intereses. Aquí, el debate por conseguir influir en la opinión pública se gana a partir de la idea de hegemonía cuando el contenido racional es lo que permite cristalizar en la opinión pública las razones de un grupo (o de varios) que pretende influir sobre los demás; esto es el resultado colectivo del juicio político tal y como lo entendió claramente Arendt cuando pensó que la obra de Kant podría ofrecernos una conexión importante entre el juicio desinteresado por parte del espectador en la estética y el juicio político que se mide por el interés en el mundo que compartimos con otros. Sin duda, Elizabeth Ellis se equivoca cuando señala que Arendt no puso suficiente atención a la propia intención kantiana de intentar resolver el dilema de la acción versus el juicio en la vida política, ya que para él esto podría lograrse si se colocaba al juicio de autoridad moral en las manos impotentes de los grupos participantes en la esfera pública que sólo pueden resultar culturalmente influyentes.²³ Kant supuso que todo contacto directo con el poder corrompía, por ello buscó una dimensión de influencia indirecta —con criterio moral— con su idea de publicidad. De ahí que quiera llamar la atención sobre esta dimensión normativa que coloca a la idea de autoridad moral en el lugar del debate y en la forma en la que ciertos debates se decantan por una opción de acción posible a partir de un juicio político (la decisión misma de la acción a seguir).

¿Por qué elige Kant esta posibilidad? Sobre esta cuestión, y para contrastar las críticas de Ellis a Arendt, es necesario ver qué es lo que Arendt estaba buscando cuando propuso que la teoría del juicio estético de Kant y sus categorías podrían iluminar lo específico del

²³ E. Ellis, op. cit., 2005, p. 53.

juicio político. Una de ellas, la idea del desinterés por parte del espectador para apreciar la obra artística, es también la condición del que puede escuchar desinteresadamente los diferentes puntos de vista que se expresan en lo público y de esta forma modelar la opinión, a partir de su contraste con otras, y obtener su depuración como producto de seguir un debate abierto. En realidad Kant estaba tratando de proteger el ámbito del poder de lo público de la corrupción del poder. Kant concibe que sólo el distanciamiento que tienen los participantes en el debate acerca de los juegos reales de poder es lo que permitirá dar efectividad a la autoridad moral de sus posturas. Aún cuando Kant se refería al desinterés por parte del espectador en relación con la experiencia estética, él no estaba suponiendo que los espectadores no tuvieran un auténtico interés por la belleza misma de la obra de arte. Más bien, era precisamente este interés por lo estético (que aquí se traduciría por la justicia) el que les permitía concentrarse totalmente en ella. Como Ellis ha señalado, fue precisamente en su distinción frente al mero juicio estético y al interés intelectual por la belleza lo que hizo que Kant pudiera vislumbrar en el poder del juicio un núcleo importante del interés por la actividad política. Y ese interés sólo aparece posibilitado por la idea de la justicia, y por ende, por el papel del filtro moral en el debate. Y si el juicio no depende de un interés práctico, ello no impide que en un determinado momento no pueda dar lugar al interés universal acerca de la justicia a través de los sentimientos morales que se comparten en una comunidad política. Es por ello que, en ¿Qué es la Ilustración?, Kant hace énfasis en que el juicio político que posee autoridad debe ser desinteresado porque da lugar al interés por la justicia —universalizante— por parte de los actores políticos. Una vez que el debate ha tenido lugar, que las opiniones diversas han sido expuestas en público y que ha habido también intercambios escritos y se ha discutido sobre ellos, entonces es posible visualizar al juicio político en los cursos concretos de acción. Una vez que emerge el interés intelectual para Kant, es posible trazar el camino hacia lo razonable —su universabilidad— a través de los conceptos.

El concepto de sentido común que tanto atrajo a Arendt es la forma en la que los actores sociales realizan los juicios públicos al aplicar los estándares del derecho basados en las verdades morales, lo cual supondría, como ya hemos visto, que podemos hacer abstracción de nuestras circunstancias para determinar qué es lo que podríamos reconocer como moral y qué demanda concretamente la ética de nosotros. El juicio político, sin embargo, no nos exige pensar en la universalidad sino en qué formas de acción política concreta se encarnan mejor en ciertos principios morales necesarios para la política. De ahí que la idea del juicio político esté vinculada a la idea de juicio reflexionante y éste, a su vez, a la calidad del proceso de la publicidad legitimante que promueve dicho proceso y que desemboca en la noción de autoridad política sólo si halla su conexión con la dimensión de imparcialidad que ofrecen los filtros morales. Arendt rescata de Kant la categoría de sentido común, porque ella asocia dicha categoría con la capacidad de sociabilidad que comparte un cierto sentido moral del deber que tenemos frente a la comunidad y al papel crítico que nos supone la participación con los otros.²⁴ Interpretando la obra de Kant más allá de lo que implicaba su teoría moral acerca de los imperativos categóricos, Arendt piensa que lo moral se perfila a partir de las experiencias concretas y de la reflexión crítica que resulta del debate entre diversas perspectivas. Frente a los acontecimientos de su época, Arendt reclama la necesidad de abandonar la tradición y sugiere apoyarse mejor en el juicio reflexionante al estilo kantiano, porque en éste halla la posibilidad de formar una conciencia moral a partir de los temas representados en el enfrentamiento con los casos particulares y al poder revisar críticamente los ejemplos concretos. Arendt

²⁴ Kant introduce dicha temática en la Crítica de la facultad de juzgar, (1790): "A la facultad de juzgar se le da a menudo el nombre de 'sentido' y así se habla, por ejemplo de 'sentido de la justicia', 'sentido del decoro'. Por sentido común (sensus comunis) hay que entender un sentido común a todos, es decir, una facultad de juzgar que en su reflexión tiene en cuenta el modo representacional de cada uno de los demás, para tener su juicio a la entera razón humana y huir así de la ilusión nacida de tener las condiciones meramente subjetivas y privadas por objetivas".

desarrolla las máximas kantianas que pertenecen al espectador (el pensar, el juzgar y la integridad con uno mismo) dándole relevancia a la idea de que el diálogo interior y la comunicación enlazan al pensamiento crítico con el poder del juicio. Estas dos dimensiones son captadas en el concepto de publicidad kantiana en el que Arendt concibió la posibilidad de lograr el efecto de imparcialidad deseado cuando los espectadores de la acción política somos capaces de someternos al juicio de los otros y de exponer el nuestro en el debate público. De ahí que Arendt termine por recuperar también la idea kantiana de amplitud mental (enlarged mentality) como el producto final de un juicio político logrado a partir de la forma en que los valores morales (de civilidad) terminan por filtrarse en las discusiones críticas. Arendt pensaba que la idea kantiana del espectador imparcial era sustantiva para su propio proyecto de pensar acerca del juicio político porque los espectadores participan en el debate como si los hechos fueran el tema de una representación y, por tanto, se hallan alejados de los imperativos inminentes de la acción.²⁵ El actor no juzga, hace. Y aunque esta visión arendtiana ha sido explorada por sus críticos como una escisión entre la idea del actor con respecto al espectador, quizá conviene recordar ahora que Arendt estaba pensando en que los actores políticos no debieran ser exactamente los mismos que los participantes en un debate, aunque la actividad reflexiva era concebida por ella como otra forma de actividad política (recuérdese su ejemplo en la actitud vital y moral con la que Sócrates enfrenta su juicio público).²⁶ Como Kant, Arendt coloca al espacio público y a sus participantes fuera del ámbito organizativo del poder administrativo, pero en el fondo sabe que el tipo de actividad participativa del espectador se halla en su calidad de participante crítico en el debate. Por eso el espectador arendtiano no juzga ningún objeto —de ahí la conexión con la

²⁵ Véase el ensayo crítico de Ronald Beiner, "Interpretating essay", en Hannah Arendt, Lectures on Kant's Political Philosophy, Chicago, The University of Chicago Press, pp. 79-156.

²⁶ Véase Hannah Arendt, "The answer of Socrates", en The Life of the Mind, San Diego, Nueva York/Londres, Harcourt Brace Jovanovich, 1971, pp. 166-179.

dimensión estética— sino su representación. El espectador puede hacer gala de su facultad de imaginar y de hacer presente lo que está ausente y vislumbrar perspectivas que sólo con una mentalidad amplia y desinteresada es capaz de concebir. Tomando distancia sobre lo que juzga, el espectador es capaz de superar su egoísmo y ha de tomar en consideración tanto las opiniones de otros como la propia. El proceso culmina cuando el espectador ha de corroborar su juicio con el de otros en ese mismo diálogo, producto de la publicidad. De esta forma, Arendt conecta al concepto de sentido común kantiano con la idea de publicidad y a dicho producto, es decir, al juicio, como un principio regulativo, intersubjetivo, que enlaza las dimensiones morales con el verdadero ejercicio de la actividad política. La actividad del juicio es el lugar donde se encuentran los filtros morales que la hacen esencial para el debate público, ya que se trata del espacio compartido socialmente, del lugar donde se halla legitimado el proceso mismo como su resultado en forma de razón pública.

Por ello, lo más interesante de la idea original kantiana acerca del juicio político²⁷ y la esfera pública es su relación con el concepto de soberanía popular. En un importante trabajo sobre representación política,²⁸ Nadia Urbinati ha descrito una forma interesante de lo que significa la representación. Urbinati afirma que "en la política democrática la representación no significa 'actuar en el lugar de alguien', sino estar en una relación política de similitud empática o

²⁷ Kant tiene claridad acerca de la importancia de esta capacidad para el mundo de la política cuando establece en "Qué es la Ilustración?" sus tres máximas sobre el juicio: 1) pensar por uno mismo; 2) pensar desde el punto de vista de los demás; 3) pensar en forma consistente. Las tres máximas son condiciones para un buen juicio, pero además presuponen la salida de Kant fuera del solipsismo, ya que la capacidad de juzgar nos habilita en la conversación, al mismo tiempo que nos obliga a escuchar otros puntos de vista diversos y por ello, la sociabilidad es su base normativa. Por otro lado, el juicio es también la capacidad más relevante para el ejercicio de la moralidad y no en balde Kant contempló esta actividad como la suprema mediadora entre lo moral y lo político.

²⁸ Nadia Urbinati, "Judgment and Representation", en *Constellations*, vol. 12, núm. 2, junio, 2005, pp. 194-215.

de comunicación con aquellos situados en el lugar de quienes como representantes actúan en una legislatura".²⁹

Para Urbinati, la cuestión de la configuración del juicio político y su relación con el concepto de soberanía se produce porque se puede redefinir a la soberanía como un esquema de razonamiento que hace a todos los ciudadanos pensar en cómo participar en el proyecto de decidir como si estuvieran en la asamblea, aunque su localización empírica esté en otra parte y sus funciones públicas sean diversas y varíen según sea el caso. En este sentido, Kant fue el que mejor pudo ubicar la idea de publicidad como parte de su definición de que la soberanía popular es una guía normativa hacia la reflexión para los cuerpos legislativos; también sería un espacio en donde todas las instancias en las que las opiniones son moldeadas, las leyes votadas y las reuniones informales y extrainstitucionales se hallan en un estado activo y permanente de diálogo y comunicación y, con ello, influencian al gobierno y a sus representantes. Este concepto de soberanía tiene la importante función de ser una guía constitutiva y un límite al poder, o, mejor dicho, es una forma de supervisar al poder político: "Se trata —señala Urbinati— de una 'conversación' entre las leyes existentes y las prácticas y las condiciones actuales de la vida de las personas y sus opiniones, y articula el potencial para posibles cambios futuros guiados e inspirados por los principios fundacionales que modelan y estructuran a la vida en común".30

La cuestión es que la opinión moldeada sólo puede darse a través del proceso de la publicidad y el juicio político es el único vehículo capaz de encarnar la verdadera implementación del ejercicio que supone la soberanía popular. Ciertamente, como dice Urbinati:

[...] si el juicio es introducido en la definición y la comprensión de la soberanía, entonces aparece el carácter distintivo de que la representa-

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

ción democrática yace en su dimensión de ser el "terreno especial" de la política. Este terreno es especial porque es diferente y debe ser distinguido tanto del Estado (la política como voluntad) como de la sociedad civil económica (la política como intereses). Con él, el soberano está en permanente acción y la representatividad de las instituciones políticas están en estado permanente de ser recreadas.³¹

EL DERECHO INTERNACIONAL COMO CLAVE DE LA SOBERANÍA GLOBAL

Hasta aquí, hemos visto cómo el concepto de publicidad de Kant puede aportarnos una perspectiva sobre cómo activar a la moral en el ejercicio político del juicio, estableciendo con tal ejercicio el criterio racional o la guía razonable a la que hemos llamado el concepto kantiano de soberanía popular. En el transcurso del desarrollo de este artículo, he insistido en la cualidad normativa del concepto kantiano de publicidad y, por ello, he recuperado algunas de las dimensiones que Arendt desarrolló en su teoría del juicio tomando los elementos del juicio reflexionante que Kant había trabajado en su Crítica del Juicio. Con ello, hemos podido vislumbrar cómo el proyecto de generar publicidad requiere de conceptos tales como el de desinterés, sentido común y amplitud mental, porque ello fortalece el énfasis en la dimensión normativa del concepto de publicidad. Así, la publicidad puede ser entendida como una idea reguladora y como una facultad crítica, más que como una totalidad ética existente. Finalmente, he tratado de definir al concepto de soberanía popular kantiano partiendo de la introducción del concepto de juicio político, el cual permite vislumbrar cómo dicha definición convierte a los juicios en formas o guías para la acción y permiten visualizar dicha actividad como preponderantemente política, sin perder por ello las cualidades críticas que le vienen dadas como los filtros morales de la acción de juzgar. Toca ahora plantearnos cómo podemos traducir todo esto a la perspectiva

³¹ Ibid., p. 214.

cosmopolita para enlazar nuevamente a la idea de autoridad con la de soberanía popular.

Como también hemos visto, la publicidad no sólo significa comunicación con el público, sino que posee una importante dimensión que Kant esclarece al intentar ilustrar el alcance político de la publicidad como atributo del derecho. Al considerar el horizonte cosmopolita, Kant introduce la idea de que el derecho internacional puede convertirse en el proyecto cosmopolita de la ley que se reflejaría y debería articular los derechos de los individuos más allá de los Estados a los que pertenecen. Ello sólo podría ocurrir si los individuos comienzan por considerarse los miembros de una comunidad política más allá de los límites del Estado nacional. La mayor parte de las críticas a este proyecto kantiano se han originado porque Kant no pudo plantear una idea de cómo visualizar el tránsito de los diversos gobiernos nacionales en una totalidad federada o en un gran gobierno cosmopolita.

En un artículo reciente,³² Habermas achaca esta supuesta falla kantiana a su modelo republicano inspirado en la república francesa, y en el cual la ley y el poder deben interactuar como el resultado de una identidad entre la ciudadanía y la constitución de lo que significa un gobierno. Por otro lado, argumenta Habermas, Kant no es capaz de prestar suficiente atención al modelo liberal, en el cual la característica central de la función de la autoridad política de la Constitución no es lo esencial sino que la ciudadanía posee la función de constreñir al poder. La versión liberal que Habermas contrasta con el modelo republicano tiene la virtud, según él, de poder constreñir los poderes existentes y dirigir al poder político sin servirse del elemento vinculante de su identidad con la autoridad política. La ventaja de este modelo, para Habermas, es que permite separar la identidad que existía en el modelo republicano entre gobierno y gobernados, a la vez que mantiene la diferencia-

Jürgen Habermas, "A political constitution for the pluralist society?" Conferencia dictada en la New School for Social Research en Nueva York en el año 2005. Cito del texto original de la conferencia.

ción entre la Constitución, los poderes del Estado y la ciudadanía. Por eso, según Habermas tal vez sea este modelo el que realmente podría proporcionar un marco conceptual para la constitucionalización del derecho internacional con una sociedad global política, sin que por ello se tenga que pensar en una forma de gobierno global. Los ciudadanos podrían convertirse en los sujetos del derecho internacional, al mismo tiempo que los estados-nación podrían seguir siendo los sujetos de una constitución global sin necesidad de la existencia de un gobierno globalizado. Sin embargo, tal y como he intentado puntualizar aquí, no necesitamos deshacernos del modelo republicano kantiano porque si lo interpretamos como lo hemos hecho aquí, partiendo del desarrollo de su concepto de publicidad y lo conectamos con la idea de juicio como el verdadero papel de autoridad moral y por ende de soberanía popular, hallamos las premisas del filtro moral y de su relación indirecta con el poder, ya que la publicidad no sólo es una guía normativa de la acción, sino que además posee la función de constreñir al poder. Quizá podamos ilustrar con dicho concepto kantiano cómo la constitucionalización de la ley internacional ha sido dirigida fundamentalmente por procesos en donde lo esencial de su articulación práctica ha sido posible a partir de los procesos de publicidad que han cristalizado como juicios políticos legitimantes. Por eso, quizá convenga insistir en que Kant estaba convencido de que la autoridad moral sólo se consigue a partir de procesos de publicidad porque ellos permitían convertir a la función crítica del juicio en un ejercicio importante para la política. Por ello, me he referido a este ejercicio político deliberativo como una forma conceptual de soberanía popular distinta a la rousseauniana.

Tomemos el ejemplo del importante constructo legal que hemos denominado como el concepto de humanidad. Dicho concepto, cuyo contenido moral es claro y evidente, no fue comprendido en su totalidad hasta que su consideración legal fue cabalmente explicitada como un principio regulativo del respeto a la dignidad humana de manera universal reconocido a través del derecho internacional. En efecto, no fue sino hasta 1945, tras el momento en el

que la comunidad global tuvo acceso a los documentos que revelaron la magnitud de la catástrofe que supuso el genocidio nazi, cuando el término de humanidad fue acotado a partir del contraste y la evaluación legal que supuso verlo tematizado como crímenes contra la humanidad. Dichos delitos apelaban al contenido normativo de la idea moral de dignidad humana y pudieron ser recuperados cuando por fin aparecieron legalmente tipificados como crímenes contra la humanidad. Los juicios de Nuremberg ilustraron todo el contenido moral y crítico al que se hacía alusión mediante la interpretación de los diversos crímenes políticos que se concibieron gracias al desvelamiento de los casos particulares que definieron la actuación del Estado nazi y de sus políticas genocidas. La ley internacional fue la única que pudo hacerse cargo de los dilemas a los que se enfrentaban las diversas acepciones constitucionales de la justicia nacional. La comunidad internacional fue representada por los jueces y tuvo que decidir a qué tipo de crímenes se enfrentaban cuando la legislación nacional de los Estados particulares no poseía la suficiente claridad al respecto. Sólo a partir de la interpretación y del juicio reflexionante por parte de los jueces se pudo desarrollar la conexión con el contenido universal (moral) de la ley internacional y los delitos concretos cometidos por los nazis. El resultado de ello fue la tipificación de lo que significaba el concepto de humanidad a partir de las violaciones a la dignidad. Asimismo, durante los juicios de Nuremberg lo primero que saltó a la vista fue que había de encontrarse una posibilidad de emitir un mensaje normativo que pudiera superar los límites convencionales en los que estaba inmersa la ley bajo la perspectiva nacionalista. En efecto, los juicios a países derrotados deberían permitirnos emitir una noción de justicia universal y por ello cabía ponerse a pensar en una nueva clasificación que permitiera distinguir entre la violencia "justa" de la "injusta". Y la única fuerza normativa recayó en el ámbito internacional, pues supuso la necesidad de poder establecer un proceso de deslegitimación del régimen anterior a partir de un criterio que defendía los derechos más allá de su inicial conceptualización estatal. Por ello, los así llamados "crímenes contra la humanidad" repre-

sentan el primer paso adelante en la comprensión de lo que significaba el término moral de humanidad, ya que formas extremas de persecución durante la Segunda Guerra Mundial permitieron que, con la violencia ejercida en Europa, se trascendiesen las fronteras nacionales y se considerasen los abusos que violaban la jurisdicción nacional y que ahora sólo podían ser enfrentados por un tribunal de tipo internacional. El significado del concepto de crímenes contra la humanidad se articuló como una interpretación crítica que resaltaba la ofensa moral contra el ser humano, y con ello fue posible potenciar su capacidad ilustrativa y crítica como resultado de un juicio reflexionante de la comunidad internacional. En cierta forma, el potencial legal transformativo de las leyes internacionales posibilitaron el proceso mismo de la transición política de un estado totalitario hacia un nuevo comienzo. Con el paso de los años, hemos configurado el significado de este tipo de crímenes como una respuesta legal de la comunidad internacional frente al delito universal de la persecución por parte de los estados totalitarios contra sus ciudadanos. Los crímenes contra la humanidad son ahora una realidad legal porque hemos construido un filtro moral acerca del sentido de lo que significa el término de humanidad.³³

Paralelamente, podemos constatar que los logros del derecho internacional que han sido conseguidos por las elites políticas sólo han sido tales gracias a la interiorización que los ciudadanos han hecho de su potencial anticipatorio hacia la protección de sus derechos. Un ejemplo de este tipo de efectos lo tenemos en la forma en que el juez Baltasar Garzón consiguió reinterpretar los crímenes contra la humanidad cometidos por las diversas dictaduras latinoamericanas, debido a la incesante lucha de los diversos grupos no gubernamentales que presentaron sus denuncias en distintos foros y que han llamado constantemente al debate en la opinión pública para que la comunidad internacional facilite y apoye los juicios con-

³³ Ruti Teitel afirma que esto no pudo hacerse viable hasta que Eichmann fue juzgado en el estado de Israel por el cargo de dicho crimen. Véase Ruti G. Teitel, *Transitional Justice*, Oxford, Nueva York, Oxford University Press, 2000, p. 61.

tra los exdictadores. Sin el juicio legitimante de la opinión pública hubiera sido imposible abrir los procesos legales en los que los Estados nacionales —como Chile o Argentina— se abocaron a construir los casos contra los dictadores para juzgarlos en sus propios países. La interacción entre el derecho internacional, los públicos y la forma cosmopolita de comprender la justicia no podría explicarse sin comprender el papel que Kant asignó a la idea de publicidad y a su conexión con una soberanía más allá del territorio nacional. Kant también comprendió la cualidad del derecho y la idea legitimante de que la autoridad moral de los públicos podrían suponer un progreso gradual hacia la paz. Una ilustración de esta cuestión que relaciona al derecho con la publicidad podríamos tomarla de los casos en los que el paso del tiempo permite habilitar los juicios contra los exgobernantes de un Estado nacional totalitario. La persecución totalitaria tiende a ocultar la evidencia de los delitos cometidos durante los años de la dictadura, especialmente cuando los estados son cómplices de esos delitos. Sin embargo, durante las transiciones democráticas los documentos son recuperados y nuevas evidencias emergen de otras fuentes que no son las oficiales, lo cual permite entonces habilitar los procesos contra los culpables aún a pesar del paso del tiempo. Un ejemplo contemporáneo de estos casos lo encontramos con lo que se ha dado en llamar el efecto Scilingo, que fue el caso de un militar argentino que declaró en España —frente al juez Garzón— acerca de lo que había ocurrido con los vuelos de la muerte, en donde la dictadura argentina se deshacía de los cuerpos con vida de los secuestrados o desaparecidos que eran lanzados al mar habiéndoles suministrado antes drogas para que no pudieran salvarse de morir ahogados.

El significado de crímenes contra la humanidad no ha dejado de crecer en los últimos años imponiendo límites muy precisos al concepto de soberanía nacional. La tipificación de dicho delito ha sido amplificada para incluir no sólo los abusos perpetrados a los ciudadanos, sino también a los extranjeros, protegiéndoles ahora contra todo tipo de persecución, ya sea racial, étnica, religiosa o política. Nuestra comprensión actual de los actos inhumanos se

centra en la perspectiva de que cualquier política estatal pueda utilizar la violencia contra cualquier ciudadano extranjero y por ello, se ha llegado a definirla como "un ataque sistemático contra la población civil y [que] afecta a los individuos más allá de su condición de víctimas porque presupone el nexo con la sociedad como un todo global, o mejor dicho, cosmopolita". Por eso, el crimen contra la humanidad expone el impacto de la violencia estatal en la tipificación de los delitos contra la humanidad y constituye un reto para el mundo global, pues nuestra necesidad de juzgarlos restaura un nuevo y compartido sentido de la justicia.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Si reconsideramos lo que he tratado de exponer antes sobre la idea de la publicidad como mediación frente al derecho, podríamos plantear el modo en que emerge nuevamente su conexión con la idea de autoridad como fuente principal de legitimación. Si es cierto que un país ha de poder garantizar la seguridad y el bienestar de su población, entonces la autoridad legítima de un Estado nacional no puede olvidarse de los derechos civiles de sus ciudadanos o de los ciudadanos de otra nación. ¿Pero quién alerta de estas situaciones sino los procesos mismos de publicidad? Y si en las actuales circunstancias la garantía de dichos derechos ha de poderse formular más allá de los límites del concepto de soberanía nacional, el papel de la publicidad es esencial para poder llamar la atención de la comunidad internacional. Así también, la publicidad es el único recurso que poseen los ciudadanos cuando necesitan alertar a la comunidad internacional acerca del peligro que corren sus derechos cuando el país en el que viven no ha podido asegurarlos. En la perspectiva kantiana de la publicidad sería más importante mostrar la habilidad entre las naciones para la cooperación con otros países y en los esfuerzos colectivos para construir políticas que permitan hallar soluciones equitativas frente a los problemas que

emergen simultáneamente en el mundo local y el global y esto tampoco es posible sin el proceso permanente de publicidad.

Los grandes traspiés recientes del derecho internacional parecen obedecer a ciertos factores en relación con los propios ciudadanos que han sido incapaces de cuestionar el rumbo de la política internacional con una perspectiva realmente crítica producto de la publicidad en el más puro sentido kantiano. Dicha perspectiva obligaría a la ciudadanía a pensarse bajo el imperativo moral de verse como una comunidad política global y a visualizar a los derechos cosmopolitas como un importante bastión para protegerse contra las diversas iniciativas unilaterales de países ricos y poderosos. La política internacional, sin embargo, ha reflejado un nuevo fenómeno que se traduce en la pérdida normativa de la noción de publicidad que poseía el sentido kantiano. Dicha crisis nos enfrenta también con una creciente merma de la soberanía nacional porque en el nombre de la seguridad internacional, los diversos gobiernos han orquestado una política de seguridad en la que se han visto restringidos los derechos individuales garantizados por la noción de derecho internacional. Klaus Günther explica parte de este fenómeno como la capacidad de los Estados nacionales de separar la función de seguridad territorial de los límites que le imponía un Estado-nación. El papel del Estado se ha transformado ahora en el de ser una agencia más de seguridad que compite y coopera con otras ofreciendo sus servicios de seguridad y restringiendo cada vez más al derecho internacional. Por eso, Günther nos advierte que esta nueva forma de comprender la función de la seguridad está en contradicción con aquella perspectiva kantiana en la que se definía a la soberanía nacional a partir de los objetivos de proteger los derechos de todos los ciudadanos. Al mismo tiempo, el nuevo esquema del temor y del peligro se ha fortalecido gracias al papel poco crítico de los medios de comunicación. El resultado es que muchos ciudadanos han caído presos de sus temores irracionales y han permitido la existencia de políticas que están dirigidas a restringir cada vez más el alcance del derecho y los tratados legales internacionales que los garantizaban. Esta complicidad con los medios ha permitido que

los políticos de gobiernos particulares utilicen y manipulen estos temores para obtener sus fines sin resistencia alguna por parte de los ciudadanos. Curiosamente, estos últimos han aceptado las restricciones de sus derechos porque no todos los derechos han sufrido por igual, no todas las personas son igualmente afectadas. Los derechos civiles, por ejemplo, son los que más se han visto restringidos y los gobiernos han sido muy cuidadosos en no tocar lo relativo a la restricción económica cuyo potencial global es irrestricto. Esta crisis política nos obliga a pensar de nuevo en la pertinencia de rescatar a Kant y su concepto de soberanía popular como fuente de autoridad legítima. Y una forma de llevar a cabo esta tarea es intentando rescatar el legado crítico que permitió elucidar el potencial normativo de su idea de autoridad política como resultado de la soberanía popular y del juicio colectivo. La regla kantiana de la soberanía popular se ha violado porque la restricción de las libertades no afecta de igual forma a todos los ciudadanos, sólo a aquellos que son considerados por el Estado como peligrosos. Asimismo, la ley ha perdido su capacidad legitimante porque ahora se ha convertido en un instrumento de dominación de la mayoría sobre unas minorías. El resultado es que se ha instrumentalizado la ley para defender no a la justicia sino a una forma de vida contra otras. Por esa razón, Günther nos advierte³⁴ que la política de unilateralidad orquestada por Estados Unidos e Inglaterra, también apoyada por otros países, nos revela cómo en este proceso se ha perdido la conexión kantiana entre moral y política, dado que se ha eticizado a la ley (mores y costumbres de una forma de vida particular se han convertido en el modelo para exportar y modelar al resto de la comunidad internacional). Dicho proceso refleja cómo una elite de gobernantes ha elegido selectivamente unas libertades sobre otras y ha permitido la violación de ciertas libertades individuales por considerarlas peligrosas o irrelevantes. Por lo tanto, la libertad esencial de hoy ya no es aquélla que Kant definió como política porque expresaba los ideales de la justicia; es, más bien, una libertad para

³⁴ Ver Klaus Günther, op. cit., 2005, pp. 379-391.

consumir y para elegir de qué forma el autoconsumo se convierte en un proyecto de autorrealización. De ahí que hemos terminado por separarnos cabalmente de los ideales kantianos acerca del potencial crítico del uso de categorías como la publicidad. No sólo hemos renunciado a esa idea clave que permitía pensar a la soberanía popular como una fuente de autoridad moral que dirigía procesos políticos de autoconstitución, sino también hemos dejado que en nombre de la seguridad el concepto de soberanía se convierta ahora en una forma arbitraria de gobierno para controlar de manera paternalista a los ciudadanos del mundo e imponerles las medidas de seguridad con el fin de convertirlas en la nueva forma de la política internacional. Y los medios de comunicación no han hecho sino seguirle el juego a esta política. De ahí la necesidad de plantearnos el reto de recuperar el proyecto de Kant que concibió en la ciudadanía al papel de árbitro internacional asociado con la idea de la soberanía popular a través del derecho internacional. El reto actual consiste en ver si somos capaces de conseguir inspirarnos en dicho concepto de soberanía popular kantiano para poder salir de esta crisis.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, Giorgio, *State of Exception*, traducción de Kevin Attell, Chicago/ Londres, The University of Chicago Press, 2005.
- Arendt, Hannah, Lectures in Kant's Political Philosophy, Chicago, The University of Chicago Press, 1982.
- ______, The Life of the Mind, San Diego/Nueva York/Londres, Harcourt Brace Jovanovich, 1971.
- Benhabib, Seyla, *The Right of Others, Aliens, Residents, and Citizens*, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 2004.
- Beiner, Ronald, "Interpretive essay", en Hannah Arendt, *Lectures on Kant's Political Philosophy*, Chicago, The University of Chicago Press, 1982, pp. 79-156.

- Ellis, Elizabeth, *Kant's Politics. Provisional Theory for an Uncertain World*, New Haven/Londres, Yale University Press, 2005.
- Günther, Klaus, "World citizens between freedom and security", en *Constellations*, vol. 12, núm. 3, septiembre, 2005, pp. 379-391.
- Habermas, Jürgen, "A political constitution for the pluralist society?", Conferencia dictada en la New School for Social Research en Nueva York, 2005.
- "'La soberanía popular como procedimiento. Un concepto normativo de lo público", en María Herrera (ed.), *Jürgen Habermas*. *Moralidad, ética y política: propuestas y críticas*, México, Alianza, 1993, pp. 27-58.
- ""Ética del discurso. Notas sobre un programa de fundamentación", en *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Ediciones Península, 1983, pp. 57-98.
- Herrera, María (ed.), Jürgen Habermas. Moralidad, ética y política. Propuestas críticas, México, Alianza Editorial, 1993.
- Höffe, Otfried, Political Justice, Cambridge, Reino Unido, Polity Press, 1995.
- Kant, Immanuel, En defensa de la Ilustración, Barcelona, Alba Editorial, 2006.
- ______, *Political Writings*, Nueva York, Cambridge University Press, 1991.
- Lara, María Pía, Narrating Evil: A Postmetaphysical Theory of Reflective Judgment, Nueva York, Columbia University Press, 2007.
- Schmitt, Carl, Political Theology. Four Chapters on the Concept of Sovereignty, Massachussets/Londres, The MIT Press, 1988.
- Rabotnikof, Nora, En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Teitel, Ruti G., Transitional Justice, Oxford, Nueva York, Oxford University Press, 2000.
- Urbinati, Nadia, "Judgment and representation", en *Constellations*, vol. 12, núm. 2, 2005, pp. 194-215.